



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 244

Lunes 7 de noviembre de 1955

(Fránqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 319 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Alaejos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Alaejos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de agosto de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 31).

Valladolid, 25 de octubre de 1955.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.748

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cigales, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Cigales, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 12).

Valladolid, 3 de octubre de 1955.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.298

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrecilla de la Torre

AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestas en el Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, las bases provisionales de la concentración, integradas por los siguientes documentos:

- 1.º Plano parcelario de la zona con indicación del número del Impreso-resumen en que está incluida cada parcela y su clasificación.
- 2.º Relación de las parcelas cuya exclusión va a ser sometida a la aprobación del Ministerio de Agricultura.
- 3.º Valoración de las distintas clases de tierra y coeficientes de compensación.
- 4.º Duplicado del Impreso-resumen.
- 5.º Lista de propietarios por orden alfabético y referencia al número del Impreso-resumen respectivo.

Se requiere a los propietarios de este término para que en el anterior plazo aporten los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y los de las cargas establecidas sobre ellas. De igual modo se requiere a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad y establecidos sobre las fincas afectadas por la concentración, para que entre-

guen certificación registral acreditativa de la vigencia de dichas cargas.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que, si dentro de aquel plazo, se comienza el dominio de las parcelas y situaciones jurídicas que se publica, al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.



Torrecilla de la Torre, 22 de octubre de 1955.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.681

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término municipal de Berceruelo, se requiere a todos los poseedores de tierras en erial, o que estando cultivadas estén rodeadas de erial-

les, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Berceruelo o en las oficinas de este Distrito Forestal (Generalísimo, 7, 3.º), documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que, si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprenda.

Valladolid, 28 de octubre de 1955.—El ingeniero jefe, P. A., Laureano Campos.

3.745

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

La cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, conciertos y arbitrio con fin no fiscal sobre los perros, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se llevará a efecto en este Ayuntamiento durante los días 9, 10 y 30 de noviembre actual y horas reglamentarias.

Los contribuyentes podrán satisfacer los recibos, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador municipal don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid y con residencia en la calle de la Cruz Verde, número 18, hasta el día 10 de diciembre próximo.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen de transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100 por único grado, sin más avisos ni requerimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término y forasteros.

Aldeamayor de San Martín, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, C. Sanz.

3.847—2.109

Esguevillas de Esgueva

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1956 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se exponen al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 11 de octubre de 1955.—El alcalde, Ulpiano García Paredes.

3.354—2.110

Peñafiel

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los proyectos de presupuestos extraordinarios siguientes:

Presupuesto para la pavimentación de varias calles, alcantarillado e instalación de agua potable y ampliación de la toma de agua.

Presupuesto para instalación del alcantarillado y agua potable en el barrio del Grupo Escolar y Quesera del Valle de Esgueva, S. A.

Presupuesto ampliación del pavimento, instalación de servicios en el barrio nuevo del Santo Cristo y embellecimiento de la villa.

Presupuesto para la cesión de terrenos a la Hermandad de Labradores para construcción de un almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las personas interesadas.

Peñafiel, 15 de octubre de 1955.—El alcalde, Victoriano Lerma.

3.460—2.111

San Pedro de Latarece

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestas al público a efectos de reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares.

Padrón de rústica.

Matrícula de industrial y de comercio

Patente nacional de circulación.

Reforma de exacciones municipales de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de Régimen Local de las Haciendas locales de fecha 24 de junio de 1955.

San Pedro de Latarece, 10 de octubre de 1955.—El alcalde, (ilegible).

3.317—2.112

Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villabáñez, 26 de octubre de 1955.—El alcalde, Rodolfo Recio.

3.733—2.113

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, dictado en la reclamación número 35 de 1955, interpuesta por doña Rufina Sánchez García; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1955.—Antonio M. del Fraile.

3.040

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial en la reclamación número 12 de 1955, interpuesta por doña Rufina Sánchez García; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1955.—Antonio M. del Fraile.

3.041

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, en reclamación número 151 de 1954, interpuesta por don Carlos Blanco Pérez; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso

mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1955.—Antonio M. del Fraile.

3.042

EDICTO

Don Cándido Conte Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Rufino Velasco Valdezate, contra acuerdo del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, de 7 de agosto del corriente año, sobre reclamación de derechos por asistencia médica; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 17 de octubre de 1955.—Cándido Conte.

3.564

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente y por prórroga de jurisdicción:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 91 de 1944, se sigue sumario contra Francisco Carnicero Diguele, sobre estafa, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y con los apercibimientos de ley, los bienes que a continuación se expresan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una bicicleta marca «Obra Sindical Educación y Descanso», color verde, matrícula de Valladolid número 2919 43, manillar de paseo, con cinta aisladora en sus extremos, guardabarros, portapaquetes sobre la rueda trasera y otro de muelle sobre el manillar, sillín sin la lona, estropeada, frenos de cable a las dos ruedas y dínamo en la rueda delantera, teniendo el manillar roto y torcido y bomba. Tasada en 350 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que la bicicleta objeto de subasta se encuentra en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en ella.

Dado en Valladolid, a 17 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alonso Torés, Jefe de Sala. Valeriano Martín.

2.114

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de este día la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del estatuto de recaudación, el día veintiséis de noviembre a las doce, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, José Abad Serrano.

Cereal en Roales a Prado de la Piedra, de 15-20 áreas, polígono 14, parcela 197; linda Norte, Hilaria Conde; Sur, Benigno Bécars; Este, José María Rodríguez, y Oeste, Graciano García. Capitalizada y valorada para la subasta en 608 pesetas.

Deudor, Juan Alonso Rodríguez.

Viña en Roales a Navajos, de 10-80 áreas, polígono 18 parcela 327; linda Norte; Melecio Grande; Sur, Juan Payo; Este, Andrés Alonso, y Oeste, Román Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.077,80 pesetas.

Deudor, Marcial Bécars Moral.

Tierra en Roales al Cuerno, de 19 80 áreas de cereal y 17-40 áreas de viñedo, polígono 11, parcela 60; linda Norte, José María Necres; Sur, José María Rodríguez; Este, cordel de ganados de Valderas y Benavente, y Oeste, Juana Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.220,20 pesetas.

Deudor, Pablo Blanco Fernández.

Viña en Roales a Los Diablos, de 5-45 áreas, polígono 21, parcela 241; linda Norte y Este, Francisco Fernández, Sur, Santiago Cadenas, y Oeste, camino de Vega a Valderas. Capitalizada y valorada para la subasta en 544 pesetas.

Deudor, Bernardo Blanco García, hoy de Aurelio Martínez.

Cereal en Roales a senda Valdefuentes, de 18-40 áreas; polígono 15, parcela 35; linda Norte, Bernardo García; Sur, Eutiquo Gutiérrez; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, camino de Valdras. Capitalizada y valorada para la subasta en 736 pesetas.

Deudora, Nazaria Blanco Grande.

Viña en Roales a Ordóñez, de 8 áreas, polígono 28, parcela 268; linda Norte, Inocencio Birón; Sur, Melchor Alonso; Este, Higinio Vinagre, y Oeste, Tomás Blanco. Capitalizada y valorada para la subasta en 798,40 pesetas.

Deudores, Teresa Gurón y Eusebio Serrano.

Cereal en Roales al Real, de 21-40 áreas, polígono 30, parcela 32; linda Norte, camino senda de Carrelavaca; Sur, Esteban Grande; Este, Carmen Caramanzana, y Oeste, Arturo Ordóñez. Capitalizada y valorada para la subasta en 856 pesetas.

Deudor, Cepeda Ordóñez.

Cereal en Roales a los Pozos, de 48-40 áreas, polígono 25, parcela 181; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Eufemia Bécares; Este, Manuela Rubio, y Oeste, camino de Ahogado. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.152 pesetas.

Deudor, Juan Díez González, hoy de Eufemia Bécares.

Cereal en Roales a Villares, de 25 áreas, polígono 26, parcela 78; linda Norte, camino de Carrequintanilla; Este, Angela Paino, y Oeste, Gerardo Rubio. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.270 pesetas.

Deudora, Cecilia Esteban Bruón.

Viña en Roales al Teoso, de 28-20 áreas, polígono 23, parcela 71; linda Norte, Juana Rodríguez, Sur, término de Quintanilla; Este, término de Villanueva, y Oeste, Flollán Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.391,40 pesetas.

Deudor, Víctor Estébanez de Lera, hoy de Manuel Blanco.

Viña en Roales a San Julián, de 16-60 áreas, polígono 8, parcela 136; linda Norte, Santiago Cadenas; Sur, Melchor Bécares; Este, Santiago Gómez, y Oeste, camino Viejo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.656,60 pesetas.

Deudor, Adolfo Flores Gutiérrez.

Viña en Roales, a cañada Monte, de 14-20 áreas, polígono 4, parcela 54; linda Norte, Amador García; Sur, Eladía Gutiérrez; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Antonio García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.204 pesetas.

Deudor, Palmira García Blanco.

Viña en Roales a teso Mullido, de 8 60 áreas, polígono 14, parcela 85; linda Norte, arroyo de Prado de la Pídra; Sur, senda del Avellano; Este, Miguel Carballo, y Oeste, Germiniano Blanco. Capitalizada y valorada para la subasta en 985,60 pesetas.

Deudora, Elisa García Lera, hoy de Fidel García Garea.

Cereal en Roales, a los Gatos, de 28 40 áreas, polígono 25, parcela 232; linda Norte, Vicente Gutiérrez; Sur, Dionisia Martínez; Este, Amador Blanco, y Oeste, Ponciano García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.136 pesetas.

Deudor, José García Martínez.

Cereal en Roales, a Pedrón, de 28-40 áreas, polígono 21, parcela 388; linda Norte, camino senda de Carrelavaca; Sur, Pedro Rodríguez; Este, Juan Bécares, y Oeste, Miguel Gil. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.136 pesetas.

Deudor, heredero de Marcellino Lera Blanco, hoy de Honorata Carmero.

Cereal en este término, a Coscarón,

de 24-20 áreas, polígono 14, parcela 193; linda Norte, Santiago Blanco; Este, Cándido Cepeda; Sur, Enrique Alonso, y Oeste, Santiago Pahino. Capitalizada y valorada para la subasta en 576 pesetas.

Deudor, Isidro Lera García.

Viña en Roales a Ordóñez, de 12-20 áreas, polígono 28, parcela 149; linda Norte, María Manuela Gutiérrez; Sur, Justo Fernández; Este, Inés Martínez, y Oeste, Pío Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.217,60 pesetas.

Deudora, Lupicina López Marzal.

Viña en Roales a Polea, de 10-60 áreas, polígono 13, parcela 212; linda Norte, Alejandro Lera; Sur, Higínio Vinagre; Este, Teodoro Martínez, y Oeste, Felipe Ortega. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.057,80 pesetas.

Deudor, Mariano Martínez Marín.

Cereal en Roales a Hoyo Rosendo, de 43-60 áreas, polígono 24, parcela 21; linda Norte, camino de San Miguel del Valle; Sur, Enrique Alonso; Este, Diego García, y Oeste, Ponciano García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.037,60 pesetas.

Deudor, Nicéforo Martínez Martínez.

Viña en Roales a Aragómez, de 15-80 áreas, polígono 29, parcela 121; linda Norte, camino del Real; Sur, Eulogio García; Este, Prisciliano Blanco, y Oeste, Melchor Bécares. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.339,80 pesetas.

Deudora, Eulalia Martínez Vinagre.

Cereal en Roales, a Cantera, de 26 áreas, polígono 28, parcela 160, linda Norte y Oeste, Rutillo Bécares; Sur, Santiago Cadenas, y Este, zanja. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.040 pesetas.

Deudora, Polonia Ovejero Caballero.

Viña en Roales, a senda Josa, de 13-60 áreas, polígono 10, parcela 346; linda Norte, Amador García; Sur y Oeste, Juan Manuel Blanco, y Este, Pedro Bécares. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.153,20 pesetas.

Deudores, Félix Pérez y Tomás Blanco, hoy Alejandro Lera y Tomás Blanco.

Viña en Roales, a San Julián, de 26-40 áreas, polígono 8, parcela 21; linda Norte, Melchor Bécares; Sur, Manuel Díez; Este, Manuel Peláez, y Oeste, Francisco Martínez. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.238,80 pesetas.

Deudor, Saturnino Redondo de Lera, hoy de Justiniano Redondo.

Viña en Roales, a Villalón, de 16 20 áreas, polígono 21, parcela 437; linda Norte, Julito Gutiérrez; Sur, Sira Cadenas; Este, Antolín Paino, y Oeste, Leovigildo Flores. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.616,80 pesetas.

Deudora, Guillermina Redondo Paino.

Viña en Roales a Aragoneses, de 16 20

áreas, polígono 28, parcela 148; linda Norte, Isidoro García; Sur, Jesús Bécares; Este, camino de Vega, y Oeste, Manuel Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.856,60 pesetas.

Deudor, heredero de Gregorio Romón Romón.

Viña en Roales a la Capitana, de 6-95 áreas, polígono 27, parcela 203; linda Norte, Pedro Grande; Sur, término de San Miguel; Este, heredero de Cándido Díez, y Oeste, término de San Miguel. Capitalizada y valorada para la subasta en 693,60 pesetas.

Deudor, Felipe Salvador Sánchez.

Huerta en Roales a Prado Piedra, de 9 áreas, polígono 14, parcela 206; linda Norte, Bernardina Fernández; Sur, arroyo de Prado Piedra; Este, camino senda de Carrelavaca, y Oeste, Pacífica Flores. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.506,80 pesetas.

Deudor, Mateo Vinagre García, hoy de Francisco Núñez Fernández.

Viña en Roales a senda Medio, 29-80 áreas, polígono 8, parcela 34; linda Norte, Luis Martínez; Sur, Heráclides García; Este, Ricardo Grande, y Oeste, senda de Medián. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.527 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Roales de Campos, 31 de octubre de 1955.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

3.834

Imprenta de la Diputación provincial